

# Análisis terminológico de términos de actualidad

Luego de un intenso *brainstorming*, y como parte de nuevos desafíos, la Comisión de Terminología del CTPCBA comenzó a trabajar en bases terminológicas reducidas a partir de distintas propuestas temáticas. Así, decidimos dividirnos en equipos y pusimos manos a la obra. La idea consistió en valernos de temas, problemáticas conocidas o artículos académicos que ofrecieran la posibilidad de investigar terminología específica. El resultado de estas «minibases» (como dimos en llamarlas) puede ser de utilidad a los matriculados y, por qué no, ser el puntapié para elaborar un proyecto terminológico más amplio.

| Por la Trad. Públ. **Silvia Focanti**, integrante de la Comisión de Terminología |

El tema de investigación para esta «minibase» terminológica surgió del enlace a un artículo (véanse los datos en la nota al pie de página) que mi hermana me había enviado, segura de que me interesaría. Pues ¡no se equivocó! Lo que ella no sabía era que su hermana andaba metida en estas actividades que nuestra madre tildó de «raras» y que su enlace sería de mucha utilidad para nuestra comisión. Algunos hechos de público conocimiento nos convencieron de que teníamos que hacer algo con este material.

El mentado artículo, de Teresa Peramato Martín<sup>1</sup> (y que encontrarán al final de esta nota), se titula «El femicidio y el feminicidio» y fue publicado en 2012. Desde el inicio de la investigación, el título planteó un serio desafío: nos obligó a tomar decisiones terminológicas, decisiones que, finalmente, se trasladarán al campo de la traducción. Hagamos un desvío para ver qué dicen al respecto algunas instituciones y medios, y cómo lo dicen.

Por una parte, en el año 2013, la Fundación del Español Urgente (Fundéu), en su página web<sup>2</sup>, ya se anticipaba a la vigesimotercera edición del *Diccionario* de la Real Academia Española:

La palabra *feminicidio* es adecuada para referirse al **asesinato de mujeres por el hecho de serlo, como una forma extrema de violencia machista**.

El término no está aún recogido en el Diccionario académico, aunque sí en algunos de uso, y se emplea con frecuencia en los medios de comunicación. Se

trata de una palabra bien formada y **no es necesario destacarla con cursivas** ni comillas.

Las leyes de varios países y las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos definen *feminicidio* como el 'homicidio de mujer por razones de género'.

Este sustantivo se puede emplear no solo para hacer referencia al asesinato individual de una mujer, sino **también para referirse al homicidio sistemático de mujeres**, en especial en contextos donde no existe un fuerte reproche social o cultural de estos hechos. Por ejemplo, hay culturas donde el *feminicidio* consiste en dar muerte a las niñas cuando nacen.

Así, es correcto su uso en frases como «Piden el esclarecimiento de los feminicidios en Tula», «Bolivia da el primer paso para aprobar una ley que incluye el delito de feminicidio» o «El feminicidio en Ciudad Juárez se traslada al drama de Fuenteovejuna».

**Se recomienda evitar la forma *femicidio***, calco del inglés *femicide*.

Por otra parte, el sitio RFI Español<sup>3</sup> se expide en un extenso artículo, del cual rescatamos lo siguiente:

¿«**Feminicidio**» o «**femicidio**»?

La palabra que viene de aceptar la RAE es conocida hoy en el mundo entero gracias a la lucha de las feministas latinoamericanas. Y no es por azar: los países de la región destacan desgraciadamente por la violencia contra la mujer. De los 25 países con tasas altas o muy altas de feminicidios, 14 están en América

<sup>1</sup> Fiscal adscripta a la Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer. Este artículo ha sido publicado en la *Revista de Jurisprudencia*, número 1, el 5 de enero de 2012. Recuperado de [www.elderecho.com: http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio\\_11\\_360055003.html](http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html) [Consulta: 9/6/15].

<sup>2</sup> <http://www.fundeu.es/recomendacion/feminicidio-es-el-asesinato-de-mujeres-por-razon-de-su-sexo/> [Consulta: 9/6/15].

<sup>3</sup> <http://www.espanol.rfi.fr/cultura/20140410-feminicidio-entra-en-el-diccionario-de-la-rae> [Consulta: 9/6/15].

Latina y el Caribe, según The Small Arms Survey, un proyecto de investigación suizo.

Fue una antropóloga mexicana, Marcela Lagarde, quien tradujo y reformuló el término inglés de «femicide», conceptualizado por primera vez en 1976 por Diana Russel y revisado en 1992 junto a Hill Radford, definido como «el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres». Gracias al empeño de Lagarde y otras, México fue el primer país (en 2007) a incorporar el feminicidio en el código penal, gracias al trabajo de mujeres como Lagarde, luego de la inquietante desaparición de centenares de mujeres acontecida en Ciudad Juárez desde la década de los noventa. Y a México le han seguido otros Estados, especialmente en países de América Latina como El Salvador o Perú. En Costa Rica, Chile, Guatemala y Nicaragua, donde también está legislado, lo tipifican como «femicidio». Así también se le suele llamar en Argentina, donde se está estudiando su inclusión en el código penal.

A pesar de la existencia de estos dos términos en las leyes latinoamericanas, el diccionario de la RAE recoge solamente uno, lo que le ha valido también algunas críticas, especialmente de las teóricas que consideran que se trata de dos conceptos distintos. El «femicidio», en castellano un término homólogo a «homicidio», solo se referiría al asesinato de mujeres, mientras que «feminicidio», definido por Lagarde, incluiría la variable de impunidad que suele estar detrás de estos crímenes, es decir, la inacción o desprotección estatal frente a la violencia hecha contra la mujer.

Una acepción que no contempla el conservador diccionario español, tachado a menudo de machista. Cabe decir que la academia lingüista acaba de suprimir las acepciones sexistas de «femenino» como «débil, endeble» y de «masculino», como «varonil, enérgico». Y es que la RAE es una institución inminentemente masculina: en los 300 años de su historia solo ocho mujeres han estado entre sus miembros, y de sus 43 actuales solo siete son mujeres.

Recogimos los siguientes titulares de algunos diarios en línea de nuestro país, del 6 de junio de 2015:



<http://www.lanacion.com.ar/1799664-casi-no-se-aplica-la-ley-contra-los-femicidios>



[http://www.clarin.com/sociedad/Zaffaroni-creo-existe-femicidio-Argentina\\_0\\_1369063374.html](http://www.clarin.com/sociedad/Zaffaroni-creo-existe-femicidio-Argentina_0_1369063374.html)



<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274351-2015-06-06.html>

Sin embargo, en internet, se habla de «feminicidio»:



Finalmente, la ONU, a través del Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE<sup>4</sup> para poner fin a la violencia contra las mujeres,

4 [http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg\\_del\\_femicidio.pdf](http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf) [Consulta: 9/6/15].

## >> Análisis terminológico de términos de actualidad

no se decide por ninguna de ambas, sino que utiliza las dos posibilidades:



Pero volvamos a nuestro proyecto y a la manera en que lo encaramos. El grupo, integrado por Beatriz Rodríguez (consejera de la Comisión y, para este trabajo, experta para la validación de las definiciones que revisten carácter jurídico), Estela Lalanne de Servente y yo, eligió el artículo de Peramato Martín para extraer términos relacionados con el feminicidio... ¿o femicidio? No parece tan difícil, ¿verdad?

En el artículo, resaltamos en amarillo los términos candidatos y en verde las definiciones encontradas en el mismo artículo. Luego, volcamos todos los términos resaltados en una hoja de un archivo Excel (podríamos haberlo hecho en un papel, pero este proyecto es

«amigable con el ambiente»), como si fueran nuestras fichas de vaciado, para poder jugar, más tarde, con la ubicación de los términos en el sistema de conceptos. En una segunda hoja de cálculo, armamos una tabla con los términos seleccionados, las definiciones y su orden en el sistema conceptual. Las definiciones se extrajeron de diccionarios jurídicos en papel y en internet.

En esta etapa, le dimos intervención a la experta, Beatriz (¡no nos olvidemos de que, además de traductora, es abogada!), quien validó las definiciones halladas y agregó las faltantes. Una vez hechas las definiciones, armamos las fichas terminológicas con los datos necesarios: proyecto, campo temático, término, categoría gramatical, equivalentes y demás. Lo que resulta interesante es la posibilidad que nos brinda la terminología para ampliar la base en un futuro, mediante la compilación de un corpus sobre la violencia de género, por nombrar alguno de los temas que podríamos investigar a partir de esta «minibase».

A continuación, ilustramos las etapas del proyecto:

a) Artículo:

El **femicidio** y el **feminicidio**  
 Por Teresa Peramato Martín  
 Fiscal adscrita a la Fiscal de la Sala contra la **violencia sobre la mujer**  
 | 05.01.2012

Si bien, tanto a nivel doctrinal como institucional, en ocasiones se admite la sinonimia de los términos **femicidio** y **feminicidio**, en otras muchas se utilizan como vocablos diferentes, no antónimos pero sí distintos, aun cuando complementarios por basarse en una realidad común: la **muerte violenta** de una mujer por el simple hecho de ser mujer. Si bien ésta pudiera parecer una cuestión superficial o simplemente teórica, la necesidad de diferenciar los conceptos a que han de responder tales términos, se evidencia al detectar que existen realidades diferentes que son denominadas, a veces, con el mismo término, ya sea el de **femicidio** o **feminicidio**. Y aún cuando para algunos autores/as, este tema carece de relevancia, si la lucha contra el fenómeno violento que padecen las mujeres por el simple hecho de serlo, es contundente y eficaz (1), lo cierto es que cuando, como ocurre en la actualidad, en diferentes regiones del mundo se están planteando la instauración de registros únicos sobre este tipo de delincuencia, a nutrirse de la información que se facilite por cada uno de los Estados de esa región, o bien la comunicación de datos estadísticos a fin de conocer cuáles son las causas, consecuencias y efectos de esta violencia (2), salvo que se homogeneicen términos y conceptos, aquellas estadísticas que se puedan explotar de tales registros únicos, seguramente se alejen de la realidad, pues cada uno de los ítems manejados serán interpretados de forma diferente por cada Estado y, en cualquier caso, el estudio comparativo de los datos estadísticos que puedan facilitar los Estados, será muchísimo más compleja.

Por ello considero de vital importancia distinguir entre **Femicidio** y **Feminicidio**, por lo que hemos de abordar la problemática referida a su concepción.

**I. Femicidio: concepto**

El término "**femicidio**" está relacionado con el de "**Gendercide**" o "**genericidio**" que fue utilizado por Mary Anne Warren en 1985 en su obra "**Gendercide: The Implications of Sex Selection**" y que es un **neologismo** que se refiere a la matanza sistemática de los **miembros de un determinado sexo**.

Junto a este vocablo, también se acuñó el de "**viricidio**", en **referencia a las matanzas de varones de cualquier edad durante la guerra con la idea de acabar con los futuros soldados del bando enemigo**.



## d) Ficha terminológica:

Proyecto	Feminicidio
Ficha N.º	01
Campo temático	Jurídico
Subtema	Violencia de género
Lengua	Español
Término	hecho delictivo
Fuente	Dra. Beatriz Rodríguez
Concepto/definición	Toda conducta antijurídica tendiente a alterar el orden público o privado.
Fuente	Dra. Beatriz Rodríguez, sobre la base de Manuel Ossorio, <i>Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales</i> , editorial Claridad, Buenos Aires, 1984.
Contexto	Allí fue que le informaron que no debía seguir concurriendo en virtud de que dicha obligación quedaba suspendida por la comisión del nuevo <hecho delictivo>.
Fuente	<i>Revista Pensamiento Penal</i> [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.pensamientopenal.com.ar/fallos/31852-suspension-del-juicio-prueba-nuevo-hecho-delictivo-revocacion-probation-tribunal">http://www.pensamientopenal.com.ar/fallos/31852-suspension-del-juicio-prueba-nuevo-hecho-delictivo-revocacion-probation-tribunal</a> [Consulta: 8/8/15].
Notas	
Equivalente (francés)	fait délictueux
Fuente	<i>Dictionnaire de français Larousse</i> [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.larousse.fr/dictionnaires/francais/d%C3%A9lictueux_d%C3%A9lictueuse/23087">http://www.larousse.fr/dictionnaires/francais/d%C3%A9lictueux_d%C3%A9lictueuse/23087</a> [Consulta: 8/8/15].
Equivalente (inglés)	offense; tort
Fuente	<i>Black's Law Dictionary, Abridged 5th ed.</i> (1983). St. Paul: West Publishing Co.
Responsable	Silvia Focanti
Fecha de ingreso	8/8/15

Proyecto	Feminicidio
Ficha N.º	06
Campo temático	Jurídico
Subtema	Violencia de género
Lengua	Español
Término	violencia de género
Fuente	Teresa Peramato Martín, «El femicidio y el feminicidio», en <i>www.elderecho.com</i> (2012) [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html">http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html</a> .
Concepto/definición	Tipo de conducta delictiva consistente en ejercer violencia contra la mujer por el solo hecho de su condición de tal; presupone, además, un espacio ambiental, posiciones diferenciadas, relaciones asimétricas y desiguales de poder, un componente subjetivo, misógino, que es el que guía la conducta del agresor.
Fuente	Dra. Beatriz Rodríguez, sobre la base de <a href="http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/02/doctrina35445.pdf">http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/02/doctrina35445.pdf</a> .
Contexto	La Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de <Violencia de Género> (CONSAVIG) fue creada el 21 de febrero de 2011 por Resolución n° 120 de este Ministerio con el objetivo de implementar en conjunto con organismos nacionales, provinciales y municipales y organizaciones sociales, las tareas vinculadas con la elaboración de sanciones a la <violencia de género> establecidas por la ley N° 26.485 de «Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales» en sus diferentes tipos y modalidades».
Fuente	<a href="http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero.aspx">http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero.aspx</a> [Consulta: 1/8/15].
Notas	
Equivalente (francés)	violence de genre
Fuente	<a href="http://www.oregand.ca/veille/2006/02/les_100_visages.html">http://www.oregand.ca/veille/2006/02/les_100_visages.html</a> [Consulta: 1/8/15].
Equivalente (inglés)	gender-based domestic violence
Fuente	<i>The Law Dictionary, Featuring Black's Law Dictionary Free Online Legal Dictionary 2nd ed. and The Law Dictionary</i> [en línea]. Dirección URL: <a href="http://thelawdictionary.org">http://thelawdictionary.org</a> [Consulta: 31/7/15].
Responsable	Silvia Focanti
Fecha de ingreso	4/8/15

Proyecto	Feminicidio
Ficha N.º	12
Campo temático	Jurídico
Subtema	Violencia de género
Lengua	Español
Término	homicidio agravado
Fuente	Teresa Peramato Martín, «El femicidio y el feminicidio», en <a href="http://www.elderecho.com">www.elderecho.com</a> (2012) [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html">http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html</a> .
Concepto/definición	Tipo de homicidio consistente en acabar con la vida de otra persona, bajo una modalidad cualificada por ley en virtud del parentesco entre el autor y la víctima, conocido por aquel.
Fuente	Dra. Beatriz Rodríguez, sobre la base de Manuel Ossorio, <i>Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales</i> , editorial Claridad, Buenos Aires, 1984.
Contexto	En su antigua redacción, el artículo 80 del Código Penal, que contempla el <homicidio agravado> por el vínculo, castigaba con prisión o reclusión perpetua a quien matare a su ascendiente (padre-madre), descendiente (hijo) o cónyuge, es decir, que había que estar formalmente casado para poder aplicar ese agravante en los crímenes de pareja
Fuente	Agencia Télam [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.telam.com.ar/notas/201301/6365-ahora-alcanza-con-ser-novio-o-ex-pareja-para-el-homicidio-agravado-por-el-vinculo.html">http://www.telam.com.ar/notas/201301/6365-ahora-alcanza-con-ser-novio-o-ex-pareja-para-el-homicidio-agravado-por-el-vinculo.html</a> [Consulta: 3/8/15].
Notas	Se incorporaron dos nuevos incisos que disponen calificar el homicidio como agravado con la máxima pena cuando se asesine «a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género» (inciso 11) o cuando se mate «con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1» (inciso 12).
Equivalente (francés)	meurtre aggravé
Fuente	<i>Enciclopedia Universalis</i> [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.universalis.fr/encyclopedie/homicide/">http://www.universalis.fr/encyclopedie/homicide/</a> [Consulta: 11/8/15].
Equivalente (inglés)	aggravated murder
Fuente	<i>The Law Dictionary, Featuring Black's Law Dictionary Free Online Legal Dictionary 2nd ed. and The Law Dictionary</i> [en línea]. Dirección URL: <a href="http://thelawdictionary.org">http://thelawdictionary.org</a> [Consulta: 4/8/15].
Responsable	Silvia Focanti
Fecha de ingreso	4/8/15

Proyecto	Feminicidio
Ficha N.º	14
Campo temático	Jurídico
Subtema	Violencia de género
Lengua	Español
Término	feminicidio
Fuente	Teresa Peramato Martín, «El femicidio y el feminicidio», en <a href="http://www.elderecho.com">www.elderecho.com</a> (2012) [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html">http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html</a> .
Concepto/definición	Tipo de homicidio consistente en acabar de manera violenta con la vida de mujeres por el hecho de ser mujeres.
Fuente	Dra. Beatriz Rodríguez, sobre la base de Teresa Peramato Martín, «El femicidio y el feminicidio», en <a href="http://www.elderecho.com">www.elderecho.com</a> (2012).
Contexto	El debate sobre el delito de <feminicidio> en la región ha girado entorno a las implicaciones de su tipificación para el sistema de justicia penal, en la importancia de visibilizar el asesinato de mujeres por razones de género y sobretodo, ha puesto énfasis en la revictimización de las mujeres dentro del sistema de justicia y en la responsabilidad del Estado por la impunidad y la repetición de los hechos criminales, convirtiéndose el asesinato de mujeres en un crimen de Estado.
Fuente	Ana Isabel Garita Vilchez, «La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe», Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.
Notas	El concepto de feminicidio comenzó a discutirse en México por parte de la antropóloga Marcela Lagarde, en 1994: «La categoría feminicidio es parte del bagaje teórico feminista. La desarrollé a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford, expuesto en su texto <i>Femicide. The politics of woman killing</i> (1992). La traducción de femicide es feminicidio».
Equivalente (francés)	fémicide ou féminicide
Fuente	AA. VV., Agora Vox [en línea]. Dirección URL: <a href="http://www.agoravox.fr/actualites/international/article/femicide-meurtre-d-une-femme-parce-87130">http://www.agoravox.fr/actualites/international/article/femicide-meurtre-d-une-femme-parce-87130</a> [Consulta: 11/8/15].
Equivalente (inglés)	femicide
Fuente	Ana Isabel Garita Vilchez, «La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe», Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.
Responsable	Silvia Focanti
Fecha de ingreso	11/8/15

Los animamos, ahora, a que intenten realizar una tarea similar con sus glosarios temáticos individuales. Es una tarea que, realmente, vale la pena intentar.